

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Montserrat Guerrá Escofet sobre reclamación de 2.500.000 pesetas, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio estipulado de la finca hipotecada por doña Montserrat Guerra Escofet en la escritura de hipoteca, y que es de la siguiente descripción:

Una casa de planta baja y un piso, hoy dos, con patio al detrás y contiguo a ella, sita en la calle Venecia, número 20, de la villa de Lloret de Mar. La casa mide 5,65 metros de ancho y 5,90 metros de fondo, y el patio 5,60 y 5,66. Linda todo junto: Norte, o frente, con calle Venecia; derecha, Oriente, con calle Senia del Barral; izquierda, Poniente, con casa de Catalina Sureda; Mediodía, espalda, con la calle Vall de Venecia. Inscrita al tomo 914, libro 86 de Lloret, folio 86, finca 1.285, inscripción novena.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 8 de julio, a las diez treinta horas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 29 de abril de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—6.395-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia

del Juzgado número 3 de esta ciudad, de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don José Roig Farré, don José Roig Belles, don Manuel Roig Belles y don Juan Roig Farré, sobre reclamación de 19.577.719,10 pesetas, y bajo número 106 de 1976-T, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, la finca hipotecada a los demandados, y que es del tenor literal siguiente:

Porción de terreno sito en el término de Cornellá de Llobregat, de figura un cuadrilátero irregular, de superficie seis mil siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a 159.006,51 palmos, también cuadrados. Linda: Al Sur, con resto de la finca de donde se segrega, propiedad de los consortes don Francisco Estadella Urgell y doña Montserrat Llarisó Cabanet; al Norte, con causahabientes de doña Magdalena Prats; al Este, con herederos del señor Batllori. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 1.528, libro 84 de Cornellá, folio 174, finca 48/76, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio, a las once horas.

Previéndose a lo solicitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que la subasta se hará sin sujeción a tipo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 30 de abril de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—6.397-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Sardañes

Martorell sobre crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Porción de terreno sito en el término de Cunit, de extensión 400 metros cuadrados, que se señala en el plano de la Urbanización «Can Nicoláu» con el número 7 de la manzana; número 35; linda: al Norte, con Josefa Sardañes; Este y Sur, con resto de la finca mayor, y Oeste, con calle Roselló. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 467, libro 24 de Cunit, folio 148, finca número 1.880.

B) Número 4. Local sito en la planta baja o también denominada semisótanos, entrando derecha de la casa número 11 y 13 de la calle Viñeta, de Hospitalet de Llobregat, denominada planta baja, segunda puerta; compuesto de una nave, cuarto de aseo y patio posterior; tiene una superficie aproximada de 125 metros cuadrados; tiene entrada directa por la calle; por el fondo, con finca de don Juan y don Jorge Sardañes; por la derecha entrando, con finca del señor Marqués; por la izquierda, con vestíbulo de entrada y portal y local bajos primera; por debajo, con el local sótanos segunda, y por encima, con los pisos primero primera y primero cuarta; el coeficiente que corresponde al descrito local es de 8,95 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.270, libro 489, folio 33, y finca número 39.081.

C) Número 5. Piso primero, puerta primera, sito en la planta primera o también denominada entresuelo, de la casa números 11 y 13 de la calle Viñeta, de Hospitalet de Llobregat; de extensión aproximada 46 metros cuadrados; compuesto de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: por el frente, con dicha calle; por el fondo, con el piso primero, cuarta; por la izquierda, entrando al edificio, con escalera y piso primero, segunda; por debajo, con el local bajos, segunda, y por encima, con los pisos segundo, primera, y por la derecha, con finca del señor Marqués. El coeficiente que le corresponde es el del 3,66 por 100; inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.270, libro 489, folio 35, finca número 39.083.

D) Número 6. Piso primero, puerta segunda, sito en la planta primera o también denominada entresuelo, de la casa números 11 y 13 de la calle de Viñeta, de Hospitalet de Llobregat, de extensión aproximada 46 metros cuadrados; compuesto de recibidor, tres dormitorios, recibidor, comedor, cocina y aseo. Linda: por el fondo, con el piso primero tercera; por la izquierda, entrando al edificio, con finca del señor Marqués y patio de luces; por la derecha, con escalera y piso primero, primera; por debajo, con el local bajos, primera, y por encima, con el piso segundo, segunda; el coeficiente que corresponde al mencionado departamento es el de 3,66 por 100. Inscrito al tomo 1.270, libro 489, folio 37, finca número 39.085 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

E) Número 7. Piso primero, puerta tercera, sito en la planta primera, también denominada entresuelo, de la casa números 11 y 13 de la calle Viñeta, de Hospitalet de Llobregat; de extensión aproxi-

mada 49 metros cuadrados; a mpuesta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza posterior. Linda: frente, con el piso primero, segunda, y vestibulo de la escalera; por el fondo, con propiedad de don Jorge y don Juan Sardaños; por la derecha, entrando al edificio, con vestibulo de la escalera y el piso primero, cuarta; por la izquierda, con finca de doña Luisa Sardaños y patio de luces; por debajo, con el local bajos, primera, y por encima, con el piso segundo, tercera. El coeficiente que corresponde al mencionado departamento es el de 3,87 por 100. Inscrita al tomo 1.270, libro 487, folio 39, finca número 39.097 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

F) Porción de terreno edificable, de figura un rectángulo, sito en Hospitalet de Llobregat, calle de Valparda, número 83; mide seis metros de ancho por 23,65 metros de largo, o sea una superficie de 141 metros 90 decímetros cuadrados o 3.756,93 palmos, también cuadrados. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha entrando, Sur, con los sucesores de Francisco Miró Closas; por el fondo, Este, con la de sucesores de Francisco Carreras Candi, y por el Norte, izquierda, la de Mateo Collado Collado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 999, libro 119, folio 158, finca número 4.854.

Se ha señalado para el remate el día 28 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del nuevo edificio de los Juzgados de esta ciudad, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Para la primera subasta de las referidas fincas sirvió de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue: con respecto a la finca A), la de 2.500.000 pesetas; la finca B), 1.350.000 pesetas; la finca C), la de D), y la de E), la de 700.000 pesetas cada una; y la de F), la de 4.500.000 pesetas. Y para la segunda subasta sirvió de tipo el 75 por 100 de la anterior. En esta tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnare.—6.714-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza legal, contra la Entidad «Planes Cuberas, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración escriturada, que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Dieciséis.—Atico segunda de la casa número 86 de la calle Dolores Almeda, de Cornellá, de superficie 78 metros 20 decímetros cuadrados, más terraza de 40,80 metros cuadrados. Lindante: Frente, Este, calle, mediante dicha terraza; fondo, ático primera, hueco escalera, patio, hueco escalera y ático tercera; derecha, don Dámaso Borrás, y, por la izquierda, otra finca de la Sociedad.»

Se le atribuye una cuota de participación del 7,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, en el tomo 1.216, libro 171 de Cornellá, folio 31, finca número 4.361, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 290.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1 al 5), se ha señalado el día 1 de julio próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores que servirá de tipo para la substa el 75 por 100 del precio de valoración antes indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de mayo de 1977.—El Secretario, Paulino de la Peña.—4.928-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.402-M/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Badia Costant, en nombre y representación de Banco Garriga Nogués, contra don José Plans Pou, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 21 de julio próximo, y hora de las diez, y se advierte a los licitadores

que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe como sigue:

Edificio sito en término de Villalba Saserra, con frente a una calle sin nombre ni numeración, edificado sobre un solar procedente del Manso Golo Gual. Se compone de planta baja y una planta alta, cada una de ellas, con una vivienda y una superficie edificada de noventa metros con cincuenta decímetros cuadrados, ocupando una total superficie de ciento treinta y tres metros con treinta decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no edificado, dedicado a patio. Linda todo junto: Al Norte, en línea de 7,50 metros, con un camino; Sur, en línea de 7,49 metros, con Angel Sabé Molina; Este, en línea de dieciséis metros cincuenta y un centímetros, con José Pou Figueras y Cándida Planas, y al Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con Angel Sabé Molina.

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 202 del archivo, libro 2 de Villalba Saserra, folio 184, finca número 155, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de dos millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—2.596-5.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 165 de 1976, seguidos a instancia de la entidad «Banco Central, S. A.», representada por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Enrique Espulgues Tomás, por la presente se hace saber:

Que se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, así como bajo las condiciones que se dirán, la finca embargada a dicho demandado y como de su propiedad, a resultas del indicado procedimiento, consistente en:

«Pieza de tierra sita en término de Hospitalet, con frente a la carretera del Medio y a la calle del Cromo, en proyecto; mide la superficie de 2.878 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados, equi-

valentes a 76.188,99 palmos. Linda: Por el Norte, con la carretera del Medio; por el Sur, con la calle del Cromo, en proyecto; por el Este, con la finca de don Enrique Esplugues, y, en parte, con los sucesores de don Juan Viñals, en donde radica una fábrica de vidrio, y por el Oeste, con don Ramón Español. La descrita finca se formó por agrupación de los dos siguientes:

Primera. La finca número 1.688, al folio 71 del tomo 661 y 193 de esta ciudad; y Segunda. La número 1.687, al folio 115 del tomo 612 y 177 de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.701, libro 6, folio 1, finca número 633.

Valorada pericialmente, a efectos de subasta, en la suma de 15.500.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, se ha señalado el día 8 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la indicada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad, sustituidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hospitalet de Llobregat, 2 de mayo de 1977.—El Secretario.—6.396-C.

#### MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado —María de Molina, 42, tercero—, con el número 1283/1975, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en representación de don Antonio Alonso Alvarino, contra don Juan Mariñas Nogales y doña Elena Anglada Gómez, para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con veinte días de antelación y por la cantidad de tres millones de pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del precio de la primera, la finca hipotecada que después se describe:

«Rústica. Tierra de la Dehesa de Valdemedé, término de Ribera del Fresno, al sitio de Zahúrdas, Mojonera, Piojo, Bérriz, Silvestre, casa Silvestre y Grajo, con cabida de 43 fanegas, iguales a 27 hectáreas, 69 áreas y 20 centiáreas, de las cuales 14 fanegas están plantadas de viña vieja y el resto destinado a olivar. Linda, al Norte, con la finca Palacio Quemado,

actualmente de los herederos de don Manuel Losada y Sánchez-Arjona; al Este, con finca de doña Concepción Mifaut Macón; al Sur, con porción de doña Isabel Mariñas Nogales y camino de Villafranca de los Barros a Alenge, que la atraviesa en parte.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 1.349, libro 156 de Ribera del Fresno, folio 135, finca 10.932. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 del mes de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura inferior.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito reclamado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el total de precio del remate deberá consignarse dentro de ocho días siguientes al de la aprobación.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, expido el presente en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—2.275-3.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital.

Hago saber: Que el día 4 de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, la venta en segunda subasta, por quiebra de la anteriormente celebrada, acordada en el procedimiento judicial sumario hipotecario, tramitado a instancia de don Pedro Alonso Cabrera, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Pablo Enrique Arrabe Yuste, número 973/75, de la finca hipotecada siguiente:

«Piso exterior derecha, letra A, de la planta primera de la casa número 11 de la calle de Nieremberg, de esta capital, que linda: al Norte, su entrada, en línea de 9,20 metros, con portal de entrada de esta finca; por el Sur o fondo, en línea de 8,20 metros, con medianería mancomunada con la casa número 9 de la misma calle, y en otra línea de 0,90 metros, con patio mancomunado con dicha casa; por el Oeste, derecha (con patio mancomunado), digo, en línea de seis metros, con patio mancomunado anteriormente citado, y en otra línea de 2,92 metros, con la escalera, y por el Este o izquierda, entrando, en línea de 8,25 metros, con fachada a la calle Nieremberg, y en otra línea de 0,73 metros, con el portal de acceso a la finca. Dentro de esta línea se encierra una superficie de 80,16 metros cuadrados, estando distribuidos en tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo; y conjuntamente con la propiedad de este inmueble, corresponde una participación en proindiviso en las cosas y servicios comunes de tres

enteros setenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 119 del libro 500 moderno del archivo, finca 11.425, inscripción 4.ª»

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que sirvió para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1977.—El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario.—2.519-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1526/1976, a instancia de «Caja Española de Finanzas, S. A.», contra don Francisco Ramos González y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Dehesa denominada Cañizares, en término municipal de Reillo, destinada a pastos y labor, poblada de pinos y algunos robles y carrascas. La atraviesa el río Guadazaón. Ocupa una superficie de 1.565 hectáreas, 7 áreas y 98 centiáreas. Tiene varias edificaciones. Está dividida en tres lotes llamados Espartosa, Masegar de la Torre y Valhondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al folio 14 del tomo 564, libro 8 del Ayuntamiento de Reillo, finca 131 quintuplicado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad de seis millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—2.521-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 (antes 27) de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy,

en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 109/72, a instancia de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.» (CIADASA), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra doña Antonia Fuente García, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta por tercer vez, nuevamente, el siguiente piso embargado:

«Piso quinto izquierda, tipo B, de la casa número 4, bloque 21, término de esta capital, barrio de Hortaleza, calle Turbaco, por donde se la distingue el número 4, está situado en la planta quinta, y comprende una superficie útil de cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, sala de estar, comedor con terraza, cocina con tendadero, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Al frente, con hueco de la escalera, rellano de la misma por donde tiene su acceso y piso derecha de esta misma planta; por la derecha, entrando, con zona de la finca total destinada a jardín, y al que abre dos huecos y le separa de la calle antes citada, y por el fondo, con la finca número 6 de la referida calle de Turbaco. Su cuota es de diez enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12, I, al tomo 921, libro 117 de Hortaleza, folio 163, finca número 9.298.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número 42, cuarto izquierda.

Que por salir en tercera subasta el expresado piso, sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, en la cantidad de 52.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad del piso que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores, y condición resolutoria entre ellas con que, según la certificación de cargas obrante en las actuaciones, aparece gravada la finca que se subasta y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 12 de mayo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.516-3.

Don José Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.158 de 1974, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de «Inmobiliaria Financiera Sala, S. A.», contra «Plantaciones y Cultivos Forestales, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de antelación y precio de su tasación el bien inmueble embargado que se describe a continuación, cuyo

remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, el día cinco de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

Rústica: Monte, llamada Acequia de Chucar, situada en el término de Farjas, partido del mismo nombre, de cabida como de trescientas ochenta y seis hectáreas cuarenta y siete áreas cinco centiáreas y treinta miliáreas, equivalentes a seiscientas fanegas, seis de ellas de labor y las restantes con algunas encinas, chaparros, quejigos y su mayor parte abulgares con agua al pie, de la cual se forma el arroyo de Guarrín, y dentro de dicho monte tiene un caserío señalado con el número 28 rural, compuesto de piso bajo, con cocina, cuadra, y de un segundo o cámara. Linda, al Este, con otra de la propiedad de don José Ruiz y herederos de don Cristóbal Gil; por el Oeste, con viñas de don Mariano de Sierra Gutiérrez y otro de don Sebastián Delgado Delgado; por el Norte, con tierras de don Antonio Gutiérrez Martínez, y por el Sur, con monte de la Alcaria, de la propiedad de don Antonio Carrillo Corbacho y herederos de don Luis Caba Torres. Inscrita al folio 225, del tomo 115 del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Faraján, inscripción sexta de la finca número 24 duplicado. Valorado pericialmente en doce millones de pesetas.

#### Condiciones

Primera. Los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Ronda, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, cuya cantidad sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración del inmueble.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Juez.—El Secretario.—6.455-C

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 818 de 1976 a instancia de «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador señor Hernández Millán, contra don Jorge García Pelayo Gross, con domicilio en carretera de Cádiz, 74, «Hotel Lloyd», Torremolinos, en reclamación de 824.014 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, primera y término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en:

Urbana.—Edificio destinado a hotel de viajeros, denominado «Hotel Lloyd», con dos plantas, en la barriada de Torremo-

linos; con una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados. Valorado pericialmente en cincuenta y ocho millones quinientas mil pesetas.

Urbana.—Solar o parcela de terreno, de 800 metros cuadrados, sobre el que están edificados dos bloques de apartamentos, a razón de tres plantas por cada bloque; en la planta baja se instalan comedores, cocinas y servicios, y en la parte central del solar una piscina, con todos los elementos necesarios para el abastecimiento de aguas, incluidos un pozo. Valorado pericialmente en treinta y seis millones seiscientos mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Todo licitador para poder tomar parte en la misma deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo para la presente, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que obren sobre las fincas continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—2.515-3.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo número 695, de 1976, seguido en este Juzgado por don Juan José Sola Ricca contra don José González Ramos, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de 625.000 pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 28 de julio de 1977, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera. No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del tipo en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el nú-

mero primero del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, lo que deberán conformarse con lo que con respecto a títulos figurará en dicha certificación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta.**—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Solar edificable sito en término de Sanlúcar de Barrameda, pago Marina o Banda de la Playa, con frente al Norte, a la Calzada de la Infanta, por donde tiene su entrada, sin número de gobierno, de 5 metros 85 centímetros por 21 metros 50 centímetros de fondo, con una superficie total de 121 metros 47 decímetros cuadrados, que linda, mirada desde la Calzada o calle de su situación, derecha y Oeste, parcela de Rosario Batista; Este o izquierda, servidumbre común de paso que tiene derecho a utilizar, así como el pozo en ella existente, y fondo o Sur, con dicha servidumbre y con parcela de Ro-

sario Batista, en escasa longitud. Finca número 11.978 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Dado en Sevilla a 18 de mayo de 1977.—El Magistrado-Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—6.802-C.

#### TOLEDO

Don Carlos Díaz Aguado Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 50 de 1976, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de don Marcial Portales Núñez, vecino de Cobeja, contra doña Josefa López Villar y don Ciriaco Moreno López, ambos vecinos de Yuncos, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se saca a subasta por primera vez: la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en el pueblo de Yuncos, en la calle del Generalísimo Franco, número 53, antes 33. Consta de planta alta y baja, jardín y patio, y linda, por su frente, al Este, con dicha calle por donde tiene su entrada; derecha, entrando, casa titulada «El Portazgo»; izquierda, pajar de Antonio Martín y Manuel López, y espaldada, Matilde Moreno. Inscrita al tomo 538, libro 16, folio 160 vuelto, finca 1.033,

inscripción cuarta. Valorada en dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, el día 1 de julio próximo, a las once de su mañana.

Que se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de dicha finca, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, no siendo admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Carlos Díaz Aguado Fernández.—El Secretario.—6.729-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso público para contratar la adquisición de prendas de equipo, vestuario y calzado, con destino a la población interna de los Centros Penitenciarios.*

Esta Subsecretaría, autorizada al efecto por Orden de este Ministerio fecha 20 de mayo de 1977, convoca concurso público para contratar la adquisición de las siguientes prendas, cuyos presupuestos límite máximos se detallan, con destino a la población interna de los Centros Penitenciarios:

*Relación de prendas y presupuesto límite máximo:*

Equipo de cama:

Hasta 5.000 mantas tipo «Ejército» 5.750.000 pesetas.

Prendas para hombre:

Hasta 5.000 camisas terlenka: 1.625.000 pesetas.

Hasta 5.000 camisas terlenka: 1.625.000 pesetas.

Hasta 7.500 «slips»: 600.000 pesetas.

Hasta 5.000 camisetas de algodón: 450.000 pesetas.

Hasta 1.000 camisetas de felpa: 175.000 pesetas.

Hasta 10.000 pares de calcetines de nailon: 350.000 pesetas.

Hasta 1.000 pijamas popelín tergal: 475.000 pesetas.

Hasta 5.000 pares de botas tipo «Chiruca»: 1.250.000 pesetas.

Prendas para mujer:

Hasta 750 bragas: 30.000 pesetas.

Hasta 500 camisones nailon: 199.500 pesetas.

Hasta 500 combinaciones de nailon: 160.000 pesetas.

Hasta 750 pares de medias espuma-nailon: 30.000 pesetas.

Prendas de uso general:

Hasta 10.000 pañuelos blancos: 330.000 pesetas.

Hasta 1.000 toallas para baño: 300.000 pesetas.

Hasta 10.000 toallas para lavabo: 780.000 pesetas.

Prendas especiales:

Hasta 100 uniformes integrados por cazadora, camisa y pantalón: 225.300 pesetas.

*Presupuesto límite máximo total:* 13.764.800 pesetas.

*Oficina donde se halla de manifiesto el pliego de bases:* Sección de Medios Materiales de la Administración Penitenciaria (Ministerio de Justicia, San Bernardo, 45, planta baja, despacho 137).

*Garantía provisional:* 2 por 100 del presupuesto límite máximo parcial correspondiente a cada grupo de artículos a que las ofertas se refieran.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, que se sujetarán al modelo que inserta este anuncio, y demás documentos que deben acompañarlas se entregarán, en mano, contra recibo, en la Sección de Medios Materiales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio de Justicia, San Bernardo, 45, planta baja, despacho 137) todos los días hábiles, desde las diez a las

catorce horas, hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de las mismas, que será el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones admitidas tendrá lugar en acto público, en la sala de Juntas del Ministerio de Justicia, a las once horas del día quinto hábil, contado desde el siguiente a aquel en que expide el plazo de admisión de proposiciones, ante la Mesa de Contratación.

*Documentación:* Las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Si el licitador fuere empresario individual: Documento nacional de identidad.

2. Si el licitador estuviere constituido en Sociedad: Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documento bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos.

3. Si el proponente actuare como mandatario: Poder bastante en derecho que justifique su calidad y representación.

4. Recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al año en que sea presentada la proposición.

5. Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto límite máximo parcial del grupo o grupos de prendas a que la oferta se refiera.